

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0065-2024/SBN

San Isidro, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 01777-2024/SBN-OPP de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00438-2024/SBN-OAJ, de fecha 21 de noviembre 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 00184-2024/SBN-GG de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución N° 0062-2023/SBN de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) hasta por la suma de S/ 39 506 971,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 231-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; disponiendo en su respectivo Anexo, que el monto a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales asciende a la suma de S/ 864 395,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Supremo N° 231-2024-EF, dispone que los Titulares de los pliegos habilitadores en la presente Transferencia de Partidas autorizadas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de ese dispositivo legal; señalando además, que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Supremo N° 231-2024-EF, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, a través del Informe N° 01777-2024/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el Decreto Supremo N° 231-2024-EF se encuentra autorizada a efectuar una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el monto de S/ 864 395,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por lo que solicita la autorización para que la Transferencia de Partidas, sea formalizada mediante la emisión de una Resolución del Titular de la Entidad para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, con el Informe N° 00438-2024/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo manifestado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, es viable legalmente que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales expida una resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado decreto supremo;

Que, con el Informe N° 00184-2024/SBN-GG, la Gerencia General da conformidad a las opiniones técnica y legal favorables, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, a fin de continuar con el trámite que permita la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestales autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, hasta por la suma de S/ 864 395,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 231-2024-EF; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, hasta por la suma de S/ 864 395,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**En Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 056 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 28 235,00
ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 195 672,00
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 129 285,00
ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 32 399,00
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 53 741,00
ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 27 359,00
ACTIVIDAD 5000007 : Defensa Judicial del Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 60 000,00

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 309 078,00

ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 28 626,00

TOTAL EGRESOS

864 395,00
=====

Artículo 2.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE

Superintendente

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales